

Señor  
**JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ**  
E. S. D.

**REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2020-00041.  
Johanna Rodríguez Martínez. Otros contra Juan Luis  
Bermúdez Sierra y Personas Indeterminadas.**

**SONIA ESPERANZA ARÉVALO SILVA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.151.335 expedida en Bogotá y Tarjeta profesional No. 110.802 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, de manera atenta me permito descender el traslado del escrito de la contestación de la demanda presentada por el curador ad-litem de la parte demandada, señor JUAN LUIS BERMUDEZ SIERRA y PERSONAS INDETERMINADAS, doctor Luis Fernando López Malpica, quien ha presentado las excepciones de fondo denominadas "Falta del elemento esencia de posesión invocada por la demandante..." y las que "oficiosamente se prueben durante el trámite del proceso".

Consideramos de manera respetuosa que el curador ad-litem manifiesta de manera anticipada que los demandantes no aportan los medios idóneos que den certeza sobre su posesión, que el predio que se pretende usucapir no se encuentra delimitado ya que efectivamente pertenece a dos predios de mayor extensión...

Frente a lo anterior, basta decir que en nuestro sentir el predio sí se encuentra identificado plenamente, frente a dirección, linderos individuales, área y mejoras realizadas, en el mismo. De la misma manera se estableció que el predio efectivamente se encuentra dentro de un predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1507907 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, más no en dos (2) como erróneamente lo manifiesta el curador ad-litem. Estos hechos y elementos de juicio se encuentran plenamente probados mediante el dictamen pericial aportado con la demanda, el cual fue realizado por un perito Avaluador de la Lonja de Propiedad raíz y claramente se podrá corroborar por el Despacho a su digno cargo en el momento de realizar la inspección judicial en el predio que pretendemos en pertenencia.

Frente a los demás elementos que el curador ad-litem echa de menos de manera anticipada, como el animus domini y corpus, serán plenamente probados ante el Despacho a su digno cargo, mediante interrogatorio de parte que habrá de surtirse en la audiencia inicial así como mediante la recepción de los testimonios solicitados en la demanda, y, claro está, como se dijo anteriormente en la inspección judicial a realizar por el Juzgado.

Frente al escrito presentado por el apoderado de las señoras ANA ANDREA MARTINEZ CUBILLOS y MARIA OLIVA MARTINEZ CUBILLOS, el cual no es claro, frente a como entra a participar en el presente proceso,

ya que sí lo solicitado es la acción de pertenencia en favor de sus representadas debió presentar la correspondiente demanda de reconvencción. Además, solicita pertenencia en favor de la señora LUZ MARINA MARTINEZ Cubillos, quien ni siquiera le ha otorgado poder para actuar en su representación.

A pesar de lo anterior, me permito informar al señor Juez que ante la Notaria 71 del Circulo Notarial de Bogotá, se llevó a cabo la sucesión de los señores MANUEL ANTONIO MARTINEZ ARCOS y MARIA ETELVINA CUBILLOS DE MARTINEZ, en la cual nunca fue relacionado como activo de la misma, el predio que se pretende usucapir en el presente proceso y sobre el cual se ha manifestado equivocadamente ante su Despacho los causantes ejercían posesión.

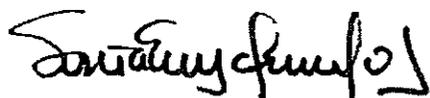
En esta sucesión se relacionaron como activos de la misma los predios ubicados actualmente en la calle 4B # 4 A 21 Este, Calle 4B No. 4 A 11 Este, predios muy cercanos, pero diferentes al predio objeto de pertenencia que se ubican en el barrio El Mirador

De la misma manera se relaciona el predio de la CARRERA 5 B ESTE # 4-38, predio que es colindante con el predio objeto de esta demanda.

Por consiguiente sí dentro de la sucesión de los señores mencionados no se relacionó el predio objeto de esta demanda, es claro concluir que los mismos no tenían ningún derecho ni interés en el mismo.

Me permito adjuntar copia de la escritura pública No. 6361 de fecha 8 de agosto de 2007, mediante la cual se protocolizo la sucesión mencionada. Igualmente, me permito hacer entrega de la manzana catastral del predio objeto de pertenencia donde se puede visualizar plenamente el predio objeto de pertenencia y el predio de las tías y mamá de los aquí demandantes, los cuales son contiguos pero diferentes. También adjunto copia de las certificaciones catastrales de los predios que se relacionan en el activo de la sucesión.

Del Señor Juez, Atentamente,



**Sonia Esperanza Arévalo Silva**  
**C.C. No. 52.151.335 Bogotá**  
**T.P. No. 110.802 C.S.J.**

Anexos: diecinueve (19) folios

AA 31083068 017

SOLICITUD  
2007  
11/10/07



ESCRITURA N° 6361 SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA  
FECHA 8 AGO. 2007 Y UNO  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1457101,  
50C-56728; 50C-1449590  
CEDULA CATASTRAL: 3 11E 5; 3 7E 4; 3 7E  
3; 0032073105000000000.

UBICACIÓN DEL PREDIO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,  
MUNICIPIO: BOGOTÁ

URBANO: X RURAL:

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 5B- No. 4-38; CLL 4B No. 4 A-11  
ESTE; CLL 4B No. 4 A 21 ESTE; CARRERA 5 B ESTE No. 3 B-14.

CÓDIGO NATURALEZA DEL ACTO  
(109) ADJUDICACION POR SUCESIÓN.

VALOR DEL ACTIVO: \$158.950.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN No.

LUZ MERY MARTINEZ LOPEZ	C.C.51.816.322
ANA MERCEDES MARTINEZ LOPEZ	C.C.51.924.125
ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ	C.C.51.993.368
LUZ SANDRA MARTINEZ LOPEZ	C.C.52.225.987
MARIA DEL PILAR MARTINEZ LOPEZ	C.C.52.379.224
ANGEL MARIA MARTINEZ LOPEZ	C.C.79.986.338
MANUEL ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	C.C.79.578.542
JOSE WASHINGTON MARTINEZ LOPEZ	C.C.80.237.009
BLANCA CECILIA MARTINEZ LOPEZ	C.C.51.893.389
MARIA OLIVA MARTINEZ CUBILLOS	C.C.51.669.066
LUZ MARINA MARTINEZ CUBILLOS	C.C.41.799.391
ANA ANDREA MARTINEZ CUBILLOS	C.C.52.223.013
LUZ ADRIANA MARTINEZ CUBILLOS	C.C.52.154.482
NELSI MARTINEZ CUBILLOS	C.C.51.893.394
ANA PATRICIA MARTINEZ CUBILLOS	C.C.52.031.133
JOSE NORMAN MARTINEZ CUBILLOS	C.C.79.352.186
BALBINA MARTINEZ CUBILLOS	C.C.41.745.698
OTORGANTE: RODOLFO RIOS LOZANO	C.C.1.037.332

MARIO ASTAIZA  
NA

COPIA  
ORIGINAL



(03) edición del día dieciséis (16) de mayo del 2.007 y fue transmitido en la emisora RADIO SUPER S.A. el día dieciséis (16) de mayo del 2.007, sin que ninguna persona se hiciera presente a disputar el derecho de LUZ MERY MARTINEZ LOPEZ, ANA MERCEDES

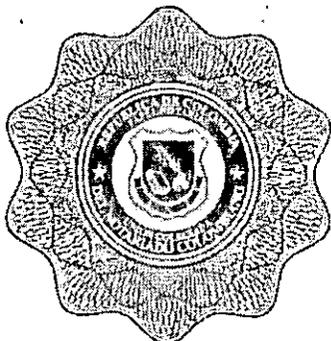
MARTINEZ LOPEZ, ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ, LUZ SANDRA MARTINEZ LOPEZ, MARIA DEL PILAR MARTINEZ LOPEZ, ANGEL MARIA MARTINEZ LOPEZ, MANUEL ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, JOSE WASHINGTON MARTINEZ LOPEZ, BLANCA CECILIA MARTINEZ LOPEZ, MARIA OLIVA MARTINEZ CUBILLOS, LUZ MARINA MARTINEZ CUBILLOS, ANA ANDREA MARTINEZ CUBILLOS, LUZ ADRIANA MARTINEZ CUBILLOS, NELSI MARTINEZ CUBILLOS, ANA PATRICIA MARTINEZ CUBILLOS, JOSE NORMAN MARTINEZ CUBILLOS Y BALBINA MARTINEZ CUBILLOS; y que habiéndose tramitado la liquidación notarial de la sucesión de MANUEL ANTONIO MARTINEZ ARCOS Y MARIA ETELVINA CUBILLOS DE MARTINEZ, de conformidad con lo previsto en el Decreto 902 de 1.988 y las normas que lo adicionan y modifican y habiendo presentado el apoderado la documentación requerida y habiéndose cumplido los requisitos exigidos, procede a elevar a escritura pública el TRABAJO DE PARTICIÓN en los siguientes términos: PRIMERO: El día 23 de junio del 2002, falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el señor MANUEL ANTONIO MARTINEZ ARCOS, quien se identificara en vida con la cédula ciudadanía número 17.037.755 expedida en Bogotá; y el día 17 de febrero de 2004, falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, la señora MARIA ETELVINA CUBILLOS DE MARTINEZ; quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 20.263.457 expedida en Bogotá. SEGUNDO: Los causantes durante su existencia contrajeron nupcias por el rto católico en la parroquia de Belén en la ciudad de Bogotá, el día 5 de julio de 1953 dicho que se acredita con el respectivo registro civil de matrimonio que se anexa a esta solicitud. TERCERO: Por el hecho de matrimonio, entre los contratantes se formó una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte

6361

- 5 -

AA 31083070

120



el causante por compra que le hizo a JESUS CIEPEDA DE FONSECA, mediante escritura pública número 2439 del día 18 de Mayo de 1.956, de la Notaria Segunda (2ª) del círculo de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el

folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1457101 de la zona centro. Este bien ha sido avaluado en la suma de TREINTA Y UN MILLON OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$31.800.000), suma que es superior a su actual avalúo catastral. Su dirección actual es carrera 5B- No 4-38 y cédula catastral número 311E5.

**PARTIDA SEGUNDA:** Un lote de terreno, junto con las construcciones en el levantadas; ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En extensión aproximada de 7.00 metros con frente sobre la calle 4A. SUR: En la misma extensión de 7.00 metros con propiedad de JUAN L. BERMUDEZ. ORIENTE: En extensión aproximada de 19.50 metros con terreno de propiedad de JUAN LUIS BERMUDEZ SIERRA. OCCIDENTE: En extensión aproximada de 19.50 metros con terreno de propiedad de JUAN LUIS BERMUDEZ. Dicho lote de terreno fue adquirido por el causante, mediante adjudicación de Remate según sentencia del 18-04 de 1.974, del Juzgado Diecinueve (19) Civil del circuito de Bogotá. Este lote de terreno tiene una extensión superficial total de 136.50 M2. Este bien ha sido avaluado en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000), suma que es superior a su actual avalúo catastral. Su dirección actual es calle 4B No 4 A-11 Este, cédula catastral 3 7E 4 y matrícula inmobiliaria número 50C-56728 de la zona centro.

**PARTIDA TERCERA:** Lote de terreno junto con las construcciones en el levantadas, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. situado entre la calle 4, entre carreras 5ª y 7ª y linda :NORTE: En extensión aproximada de 7.00 metros con frente sobre la calle 4ª. SUR: en extensión aproximada de 7.00 metros con propiedad del vendedor. ORIENTE: En extensión aproximada de 19.50 metros con terreno de propiedad del vendedor y por el

6361

- 7 -

AA 31083071

121



**PASIVO:** No existe pasivo.

**CAPITULO SEGUNDO**

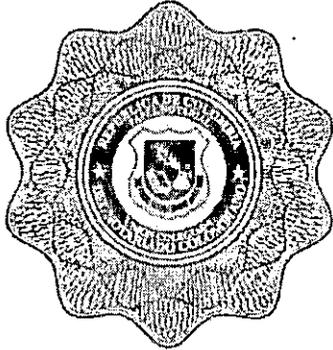
**LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES**

De acuerdo con lo anterior, según el inventario el monto del activo liquido es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES

NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$158.950.000). Se le adjudicará a los diecisiete (17) herederos de los causantes el ciento por ciento (100%) de los bienes relacionados en el inventario, por concepto de sus legítimas, en iguales proporciones. Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

**PRIMERA HIJUELA: DE MARIA OLIVA MARTINEZ CUBILLOS:** Le corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE, para pagarle se le adjudica el siguiente bien inmueble: a) EL TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%), sobre un avalúo de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$31.800.000) MONEDA CORRIENTE, del bien inmueble relacionado en la partida primera de los inventarios y avalúos, correspondiente a un lote de terreno, junto con las construcciones en él levantadas, ubicado en esta ciudad de Bogotá D. C. en el barrio las Cruces, que mide 5.00 Metros de frente, por 20.00 Metros de fondo y linda: NORTE: Con finca que fue de ANTONIO QUIÑONEZ, hoy de sus herederos. ORIENTE: Con la carrera 10°. SUR: Con propiedad de ANA B DE MOLANO E HIJOS. OCCIDENTE: Con finca que fue o es de JORGE COLLINS Y EDUARDO COLLINS. Este lote de terreno tiene una extensión superficial de 106.00 M2. Dicho lote de terreno fue adquirido por el causante por compra que le hizo a JESUS CEPEDA DE FONSECA, mediante escritura pública número 2439 del día 18 de mayo de 1956 de la Notaría Segunda (2) del Circulo de Bogotá, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C 14 57 101 de la zona centro. Este bien fue avaluado en la suma de: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$31.800.000.) MONEDA CORRIENTE, y la parte que le se adjudica es por la suma de: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

226



CEPEDA DE FONSECA, mediante escritura pública numero 2439 del día 18 de mayo de 1956 de la Notaria Segunda (2) del Circulo de Bogotá, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el folio de matricula inmobiliaria número 50C 14 57 101

de la zona centro. Este bien fue avaluado en la suma de: TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$31.800.000) MONEDA CORRIENTE, y la parte que le se adjudica es por la suma de: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 10.600.000) MONEDA CORRIENTE. B—Menos dos (2) créditos en su contra, el primero por la suma de SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) MONEDA CORRIENTE y a favor de la heredera ANA MERCEDES MARTINEZ LOPEZ, el segundo por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MONEDA CORRIENTE, y a favor del heredero JOSE NORMAN MARTINEZ CUBILLOS. Que deberá pagar de acuerdo a cada una de las hijuelas que mas adelante se especificaran. En consecuencia se debe deducir para efectos contables en el Literal anterior o sea DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$10.600.000) MONEDA CORRIENTE, menos SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) MONEDA CORRIENTE, menos QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MONEDA CORRIENTE, igual a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE, siendo esta la suma que le corresponde por su derecho de heredera de los causantes. SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000).

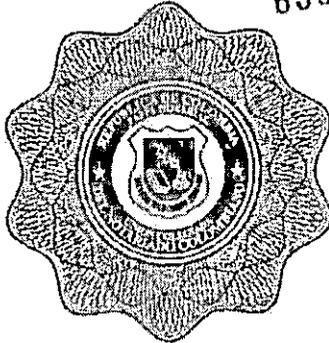
**TERCERA HIJUELA: ANA ANDREA MARTINEZ CUBILLOS:** Le corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE, para pagarle se le adjudica el siguiente bien inmueble: a) EL TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%), sobre un avalúo de TREINTA Y UN MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$31.800.000) MONEDA CORRIENTE, del bien inmueble

6361

- 11 -

AA 31083073

123



MIL PESOS (\$220.000) MONEDA  
CORRIENTE, menos SESENTA MIL PESOS  
(\$60.000) MONEDA CORRIENTE, igual a  
NUEVE MILLONES TRESCIENTOS  
CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000)  
MONEDA CORRIENTE, siendo esta la suma

que le corresponde por su derecho de heredera de los causantes. SUMA  
IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS  
CINCUENTA propiedad del MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA  
CORRIENTE.

**CUARTA HIJUELA: DE LUZ MERY MARTINEZ LOPEZ:** le corresponde  
por su herencia la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS  
CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE. Para  
pagársele se le adjudica el siguiente bien inmueble: a) EL VEINTE POR  
CIENTO (20%), sobre un avalúo de CUARENTA Y TRES MILLONES DE  
PESOS (\$43.000.000) MONEDA CORRIENTE, del bien inmueble  
relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos,  
correspondiente al inmueble que se encuentra comprendido dentro de los  
siguientes linderos: NORTE: En extensión aproximada de 7.00 metros  
con frente sobre la Calle 4ª A. SUR: En la misma extensión aproximada  
de 7.00 metros con propiedad de JUAN L BERMUDEZ. ORIENTE: En  
extensión aproximada de 19.50 metros con terrenos de Dr. JUAN LUIS  
BERMUDEZ SIERRA. OCCIDENTE: En extensión aproximada de 19.50  
metros con terreno de propiedad de JUAN L BERMUDEZ. Dicho lote de  
terreno fue adquirido por el causante, mediante adjudicación de remate,  
según sentencia del 19-04 de 1974, del Juzgado Diecinueve (19) civil del  
Circuito de Bogotá. Este lote de terreno tiene una extensión superficial  
total de 136.50 M2. Este bien ha sido avaluado en la suma de CUARENTA  
Y TRES MILLONES PESOS (\$43.000.000) MONEDA CORRIENTE y la  
parte que se le adjudica es por la suma de: OCHO MILLONES  
SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.600.000) MONEDA CORRIENTE. D-Un  
crédito a su favor por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS  
(\$750.000) MONEDA CORRIENTE y en contra de la heredera MARIA

6361

GRÁFICAS TDA - 2007

- 13 -

AA 31083074

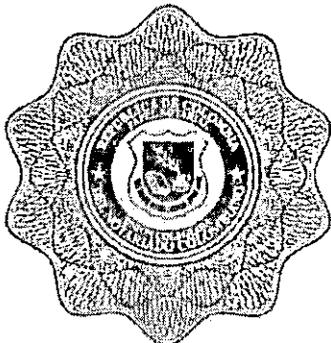
124



TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE, siendo esta la suma que le corresponde por su derecho de heredera de los causantes. SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL

PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE.

**SEXTA HIJUELA: DE ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ:** le corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE. Para pagársele se le adjudica el siguiente bien inmueble: a) EL VEINTE POR CIENTO (20%), sobre un avalúo de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000) MONEDA CORRIENTE, del bien inmueble relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos, correspondiente al inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En extensión aproximada de 7.00 metros con frente sobre la Calle 4ª A. SUR: En la misma extensión aproximada de 7.00 metros con propiedad de JUAN L BERMUDEZ, ORIENTE: En extensión aproximada de 19.50 metros con terrenos de propiedad del Dr. JUAN LOIS BERMUDEZ SIERRA. OCCIDENTE: En extensión aproximada de 19.50 metros con terreno de propiedad de JUAN L BERMUDEZ. Dicho lote de terreno fue adquirido por el causante, mediante adjudicación de remate, según sentencia del 19-04 de 1974, del Juzgado Diecinueve (19) civil del Circuito de Bogotá. Este lote de terreno tiene una extensión superficial total de 136.50 M2. Este bien ha sido avaluado en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000) MONEDA CORRIENTE y la parte que se le adjudica es por la suma de: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$8.600.000) PESOS MONEDA CORRIENTE. --- Un crédito a su favor por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) MONEDA CORRIENTE y en contra de la heredera ANA ANDREA MARTINEZ CUBILLOS. En consecuencia se debe deducir de lo adjudicado en el literal anterior para efectos contables así: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000) MONEDA



125

MONEDA CORRIENTE igual a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE siendo esta la suma que le corresponde por su derecho de heredera de los causantes. SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA: NUEVE

MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000).

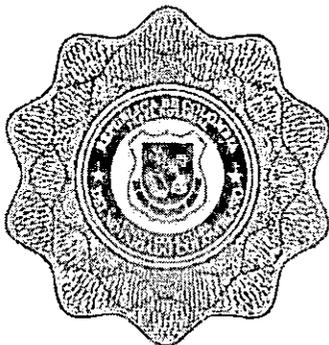
**OCTAVA HIJUELA: DE MARIA DEL PILAR MARTINEZ LOPEZ:** le corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE. Para pagársele se le adjudica el siguiente bien inmueble: a) EL VEINTE POR CIENTO (20%), sobre un avalúo de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000) MONEDA CORRIENTE, del bien inmueble relacionado en la partida segunda de los inventarios y avalúos, correspondiente al inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En extensión aproximada de 7.00 metros con frente sobre la Calle 4 A. SUR: En la misma extensión aproximada de 7.00 metros con propiedad de JUAN L. BERMUDEZ. ORIENTE: En extensión aproximada de 19.50 metros con terrenos de propiedad del Dr. JUAN LUIS BERMUDEZ SIERRA. OCCIDENTE: En extensión aproximada de 19.50 metros con terreno de propiedad de JUAN L. BERMUDEZ. Dicho lote de terreno fue adquirido por el causante, mediante adjudicación de remate, según sentencia del 19-04 de 1974, del Juzgado Diecinueve (19) civil del Circuito de Bogotá. Este lote de terreno tiene una extensión superficial total de 136.50 M2. Este bien ha sido avaluado en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 43 000.000) MONEDA CORRIENTE y la parte que se le adjudica es por la suma de: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.600.000) MONEDA CORRIENTE. H-- Un crédito a su favor por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000.) MONEDA CORRIENTE y en contra del heredero MANUEL ANTONIO MARTINEZ LOPEZ. En consecuencia se debe deducir de lo adjudicado en el literal anterior para efectos contables así: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000) MONEDA



suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) y a favor de la heredera BALBINA MARTINEZ CUBILLOS. En consecuencia se debe deducir de lo adjudicado en el literal anterior para efectos contables así: DIES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

PESOS (\$10.250.000) MONEDA CORRIENTE, menos SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) MONEDA CORRIENTE, menos CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) MONEDA CORRIENTE, igual a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE, siendo esta la suma que le corresponde por su derecho de heredero de los causantes. SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA. NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 9.350.000) MONEDA CORRIENTE.

**DECIMA HIJUELA: DE MANUEL ANTONIO MARTINEZ LOPEZ:** le corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE. Para pagársele se le adjudica el siguiente bien inmueble: al EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre un avalúo de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 41.000.000) MONEDA CORRIENTE, del bien inmueble relacionado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, correspondiente al inmueble: Un lote de terreno junto con las construcciones en él levantadas, situado entre las calles 4, entre carreras 5 y 7 y linda : NORTE: En extensión aproximada de 7.00 metros con frente sobre la calle 4 A, POR EL SUR: En extensión aproximada de 7.00 metros con propiedad del vendedor y por el ORIENTE: En extensión aproximada de 19.50 metros, con terrenos de propiedad del vendedor y por el OCCIDENTE: En extensión aproximada de 19.50 metros con propiedad que fue de DANIEL PEÑA. Este lote de terreno tiene una extensión superficial de 136.50 M2. Dicho lote de terreno fue adquirido por el causante por compra que le hizo a JUAN LUIS BERMUDEZ SIERRA, mediante escritura pública número 5552 del 12-12 de 1.964 de la Notaría Segunda (2ª) del círculo de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de



de 19.50 metros, con terrenos de propiedad del vendedor y por el OCCIDENTE: En extensión aproximada de 19.50 metros con propiedad que fue de DANIEL PEÑA. Este lote de terreno tiene una extensión superficial de 136.50 M2. Dicho lote de terreno fue adquirido

por el causante por compra que le hizo a JUAN LUIS BERMUDEZ SIERRA, mediante escritura pública número 5552 del 12-12 de 1.964 de la Notaría Segunda (2ª) del círculo de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1449590 de la zona centro. Este bien fue avaluado en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 41.000.000) y la parte que se le adjudica es por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 10.250.000) MONEDA CORRIENTE. K---Menos dos (2) créditos en su contra, el primero por la suma de SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 720.000) MONEDA CORRIENTE, y a favor de la heredera LUZ ADRIANA MARTINEZ CUBILLOS, el segundo por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 180.000) MONEDA CORRIENTE y a favor de la heredera BALBINA MARTINEZ CUBILLOS. En consecuencia se debe deducir de lo adjudicado en el literal anterior para efectos contables así: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.250.000) MONEDA CORRIENTE, menos SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) MONEDA CORRIENTE, menos CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000) MONEDA CORRIENTE, igual NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (9.350.000) MONEDA CORRIENTE, siendo esta la suma que le corresponde por su derecho de heredero de los causantes. SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 9.350.000) MONEDA CORRIENTE.

**DECIMA SEGUNDA HIJUELA: DE BLANCA CECILIA MARTINEZ LOPEZ:** le corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE. Para pagársele se le adjudica el siguiente bien inmueble: a)

28

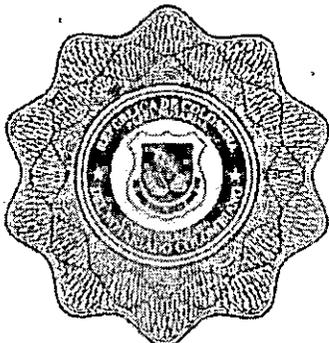
AA 31083078 128



SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA:  
NUEVE MILLONES TRESCIENTOS  
CINCUENTA MIL PESOS (\$ 9.350.000)  
MONEDA CORRIENTE.

**DECIMA TERCERA HIJUELA: DE LUZ  
ADRIANA MARTINEZ CUBILLOS:** le

corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES  
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA  
CORRIENTE. Para pagársele se le adjudica el siguiente bien inmueble: a)  
EL VEINTE POR CIENTO (20%), sobre un avalúo de CUARENTA Y TRES  
MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$43.150.000) MONEDA  
CORRIENTE, del bien inmueble relacionado en la partida cuarta de los  
inventarios y avalúos, correspondiente al inmueble: Un lote de terreno  
junto con las construcciones en el levantadas, ubicado en esta ciudad de  
Bogotá, situado en la carrera 5 B ESTE NO 3 B-14, lote número cinco (5)  
de la manzana veintinueve (29) de la URBANIZACIÓN LOS LACHES, con  
una área de terreno de CIENTO UN METRO CON VEINTITRES  
CENTIMETROS (101.23 M2); Y CUYOS LINDEROS SON: NORTE: En  
extensión de 9.80 metros con la calle 3 C. SUR: En extensión de 9.80  
metros con zona verde. ORIENTE: En extensión de 10.46 metros con zona  
verde. OCCIDENTE: En extensión de 10.20 metros con frente a la carrera  
5 B ESTE. Este lote de terreno tiene una extensión superficial de 101.23  
M2. Dicho lote de terreno fue adjudicado a los causantes por la CAJA DE  
LA VIVIENDA POPULAR mediante RESOLUCIÓN 022 DE 1.998, el cual se  
protocoliza con este público instrumento, para que la OFICINA DE  
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, le asigne folio  
de Matricula Inmobiliaria a este inmueble. Dicho inmueble tiene  
actualmente la siguiente nomenclatura carrera 5 B ESTE No 3 B-14;  
cédula catastral 003207310500000000, y matricula inmobiliaria por  
asignar por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
DE BOGOTA, ZONA CENTRO. Este bien ha sido avaluado en la suma de  
CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS  
(\$43.150.000) MONEDA CORRIENTE, y la parte que se adjudica es por la



INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, le asigne folio de Matricula Inmobiliaria a este inmueble. Dicho inmueble tiene actualmente la siguiente nomenclatura carrera 5 B ESTE No 3 B-14; cédula catastral 003207310500000000, y matricula

inmobiliaria por asignar por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, ZONA CENTRO. Este bien ha sido avaluado en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$43.150.000) MONEDA CORRIENTE, y la parte que se adjudica es por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$8.630.000) MONEDA CORRIENTE. Mas un crédito a su favor por la suma de SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) MONEDA CORRIENTE, y en contra de la heredera BLANCA CECILIA MARTINEZ LOPEZ. En consecuencia se debe deducir de lo adjudicado en el literal anterior para efectos contables así OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$8.630.000) MONEDA CORRIENTE, mas la suma de SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000) MONEDA CORRIENTE, igual a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE, siendo esta la suma que le corresponde por su derecho de heredera de los causantes. **SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 9.350.000) MONEDA CORRIENTE.**

**DECIMA QUINTA HIJUELA: DE ANA PATRICIA MARTINEZ CUBILLOS:** le corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE. Para pagársele se le adjudica el siguiente bien inmueble: a) EL VEINTE POR CIENTO (20%) , sobre un avalúo de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$43.150.000) MONEDA CORRIENTE, del bien inmueble relacionado en la partida cuarta de los inventarios y avalúos, correspondiente al inmueble: Un lote de terreno junto con las construcciones en el levantadas, ubicado en esta ciudad de

239

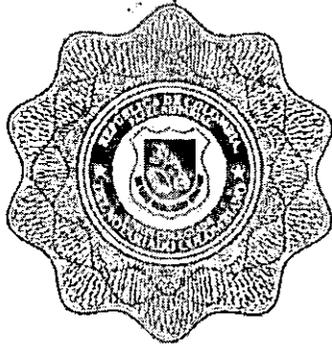
GRAFICAS LIOA - 2007

6361

- 25 -

AA 81083080

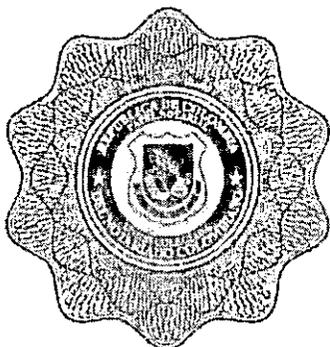
130



AL VALOR DE ESTA HIJUELA: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000)

DECIMA SEXTA HIJUELA: DE JOSE NORMAN MARTINEZ CUBILLOS: le corresponde por su herencia la suma de

NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) MONEDA CORRIENTE. Para pagársele se le adjudica el siguiente bien inmueble: a) EL VEINTE POR CIENTO (20%) , sobre un avalúo de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$43.150.000) MONEDA CORRIENTE, del bien inmueble relacionado en la partida cuarta de los inventarios y avalúos, correspondiente al inmueble: Un lote de terreno junto con las construcciones en el levantadas, ubicado en esta ciudad de Bogotá, situado en la carrera 5 B'ESTE NO 3 B-14 ,lote numero cinco (5) de la manzana veintinueve (29) de la URBANIZACION LOS LACHES, con una área de terreno de CIENTO UN METRO CON VEINTITRES CENTIMETROS (101.23 M2) ; Y CUYOS LINDEROS SON: NORTE: En extensión de 9.80 metros con la calle 3 C. SUR: En extensión de 9.80 metros con zona verde. ORIENTE: En extensión de 10.46 metros con zona verde. OCCIDENTE: En extensión de 10.20 metros con frente a la carrera.5 B ESTE. Este lote de terreno tiene una extensión superficial de 101.23 M2. Dicho lote de terreno fue adjudicado a los causantes por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR mediante RESOLUCIÓN 022 DE 1.998, el cual se protocoliza con este público instrumento, para que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, le asigne folio de Matricula Inmobiliaria a este inmueble. Dicho inmueble tiene actualmente la siguiente nomenclatura carrera 5 B ESTE No 3 B-14; cédula catastral 003207310500000000, y matricula inmobiliaria por asignar por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, ZONA CENTRO. Este bien ha sido avaluado en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$43.150.000) MONEDA CORRIENTE, y la parte que se adjudica es por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS



LA VIVIENDA POPULAR mediante RESOLUCIÓN 022 DE 1.998, el cual se protocoliza con este público instrumento, para que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, le asigne folio de Matricula Inmobiliaria a este

inmueble. Dicho inmueble tiene actualmente la siguiente nomenclatura carrera 5 B ESTE No 3 B-14; cédula catastral 003207310500000000, y matricula inmobiliaria por asignar por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, ZONA CENTRO. Este bien ha sido avaluado en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$43.150.000) MONEDA CORRIENTE, y la parte que se adjudica es por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$8.630.000) MONEDA CORRIENTE. S— más CINCO (05) créditos a su favor, el primero por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (150.000) MONEDA CORRIENTE, y en contra del heredero ANGEL MARIA MARTINEZ LOPEZ, El segundo crédito por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) PESOS MONEDA CORRIENTE en contra del heredero MANUEL ANTONIO MARTINEZ LOPEZ. Tercero por la suma de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) pesos moneda corriente y en contra del heredero JOSE WASHINGTON MARTINEZ LOPEZ, el cuarto por la suma de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) PESOS MONEDA CORRIENTE y en contra de la heredera BLANCA CECILIA MARTINEZ LOPEZ, el quinto crédito por la suma de SESENTA MIL (\$60.000) PESOS MONEDA CORRIENTE y en contra de la heredera ANA ANDREA MARTINEZ CUBILLOS, en consecuencia se debe deducir de lo adjudicado en el literal anterior para efectos contables así: OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$8.630.000) MONEDA CORRIENTE, mas la suma de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) PESOS MONEDA CORRIENTE, mas la suma de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) PESOS MONEDA CORRIENTE, mas la suma de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) PESOS MONEDA CORRIENTE, mas la suma de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) PESOS MONEDA

COPIA  
11/11/07

31083069; AA 31083070; AA 31083071; AA 31083072; AA 31083073; AA  
firma en las siguientes hojas de papel notarial: AA 31083068; AA  
conformidad. El Notario lo autoriza. El presente instrumento se otorga y  
formalidad del registro dentro del termino legal, lo aprueba y firma de  
LEIDO, que fue el presenta instrumento por el otorgante, y advertido de la  
de agosto del 2007.

e) Los certificados de paz y salvo por valorización validos hasta el dia 11  
del 2007.

Pagados en el Banco de Bogota y el Banco Popular el 19 y el 28 de febrero  
02025300001497.

Autoadhesivo: 0105101000113-7; 0105101000112-1; 02050300003249;  
Autovalido: \$42.779.000; \$40.851.000; \$31.500.000; \$43.036.000.

2007201023011298518; 2007201023010863069.  
Impresos: 101010003149301; 101010003149311;

2007.

d) Los certificado del pago del impuesto predial unificado ano gravable

c) El trabajo de particion y adjudicacion de bienes;

b) El trabajo de inventario y avaluo de bienes;

a) La solicitud de liquidacion de la herencia y sus anexos.

Se protocolizan los siguientes documentos:

MARTINEZ ARCOS Y MARIA EVELINA CUBILLOS DE MARTINEZ.

adjudicacion de bienes de la sucesion del causante MANUEL ANTONIO

En los terminos que anteceden dejo presentado el trabajo de particion y

SUMAS IGUALES.....\$158.950.000

MARTINEZ CUBILLOS.....\$9.350.000

-HIJUELA DE BALBINA.....\$9.350.000

MARTINEZ CUBILLOS.....\$9.350.000

-HIJUELA DE JOSE NORMAN.....\$9.350.000

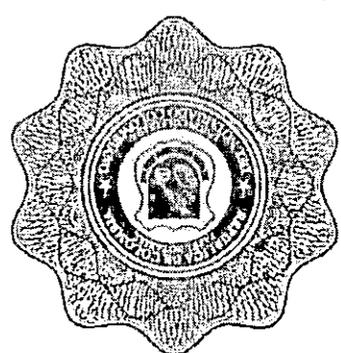
MARTINEZ CUBILLOS.....\$9.350.000

-HIJUELA DE ANA PATRICIA.....\$9.350.000

MARTINEZ CUBILLOS.....\$9.350.000

-HIJUELA DE NELSI.....\$9.350.000

MARTINEZ CUBILLOS.....\$9.350.000



AA 31083082

6361



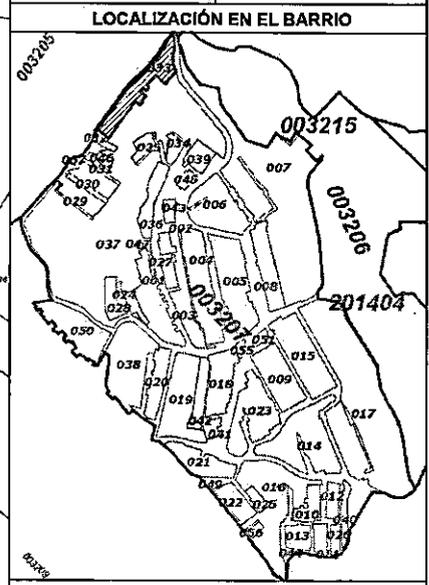
→ Predio de la madre demandada  
 → Predio demandantes



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 HACIENDA  
 Unidad Administrativa Especial  
 Catastro Distrital

**PLANO MANZANA CATASTRAL**  
 Escala: 1:750

INFORMACIÓN GENERAL	
CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
003207033	LOS LACHES
LOCALIDAD	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
03	2020



NÚMERO DE LOTES		
NPH	PH	TOTAL
20	0	20

CONVENCIONES	
Manzanas	Loteo
Construcciones	NPH
Construcción	PH
Mejora	
Número de pisos	I, II, III, IV, V

**OBSERVACIONES**

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940. Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.

EXPEDICIÓN	
FECHA	26/10/2021

COMPRADO POR	SONIA ESPERANZA AREVALO SILVA	NÚMERO FACTURA		NÚMERO VALIDACIÓN	185C1EB59771	GRADO POR	Tienda Web UAED
--------------	-------------------------------	----------------	--	-------------------	--------------	-----------	-----------------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1164248

Fecha: 26/10/2021

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BLANCA CECILIA MARTINEZ LOPEZ	C	51893389	25	N
2	MANUEL ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	C	79578542	25	N
3	ANGEL MARIA MARTINEZ LOPEZ	C	79986338	25	N

Total Propietarios: 4

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6361	2007-08-08	BOGOTA D.C.	71	050C01449590

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 4B 4A 21 ESTE - Código Postal: 110321.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 4B 4A 19 ESTE

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 4B 4A 21 ESTE, FECHA: 2011-09-01

CL 4 5 21 E, FECHA: 2000-04-01

**Código de sector catastral:**

003205 21 15 000 00000

P: AAA0033HYPA

**Cédula(s) Catastra(es)**

3.7E-3

**Número Predial Nal:** 110010132030500210015000000000

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
136.5                                      420.14

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	120,298,000	2021
1	119,533,000	2020
2	110,307,000	2019
3	102,031,000	2018
4	97,662,000	2017
5	86,040,000	2016
6	75,045,000	2015
7	73,490,000	2014
8	69,132,000	2013
9	59,826,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 26 días del mes de Octubre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia Elvira González Martínez*  
**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **8D7B0F181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1164248

Fecha: 26/10/2021

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Predio:

Código Sector: 003205 21 15 000 00000

Dirección: CL 4B 4A 21 ESTE

Chip: AAA0033HYPA

## Información Propietarios:

Total Propietarios: 4

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BLANCA CECILIA MARTINEZ LOPEZ	C	51893389	25	N
2	MANUEL ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	C	79578542	25	N
3	ANGEL MARIA MARTINEZ LOPEZ	C	79986338	25	N
4	JOSE WASHINGTON MARTINEZ LOPEZ	C	80237909	25	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 8D7B0F181621.

CERTIFICADO CATASTRAL

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO DISTRITAL

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1164223

Fecha: 26/10/2021

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ MERY MARTINEZ LOPEZ	C	51816322	20	N
2	ANA MERCEDES MARTINEZ LOPEZ	C	51924125	20	N
3	ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ	C	51993368	20	N

Total Propietarios: 5

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6361	2007-08-08	BOGOTÁ D.C.	71	050C00056728

## Información Física

**Definición oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 4B 4A 11 ESTE - Código Postal: 110321.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 4B 4A 11 ESTE, FECHA: 2011-09-01

CL 4 5 11E, FECHA: 2000-04-01

**Código de sector catastral:**

003205 21 14 000 00000

C : AAA0033HYOM

**Cedula(s) Catastra(es)**  
3 7E 4

**Número Predial Nal:** 110010132030500210014000000000

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
136.5                                      302.4

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	101,600,000	2021
1	100,954,000	2020
2	93,070,000	2019
3	86,348,000	2018
4	81,216,000	2017
5	71,570,000	2016
6	77,705,000	2015
7	76,275,000	2014
8	72,223,000	2013
9	62,342,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 26 días del mes de Octubre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: FB7B0F181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO DISTRITAL

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1164223

Fecha: 26/10/2021

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Predio:

Código Sector: 003205 21 14 000 00000

Dirección: CL 4B 4A 11 ESTE

Chip: AAA0033HYOM

## Información Propietarios:

Total Propietarios: 5

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ MERY MARTINEZ LOPEZ	C	51816322	20	N
2	ANA MERCEDES MARTINEZ LOPEZ	C	51924125	20	N
3	ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ	C	51993368	20	N
4	LUZ SANDRA MARTINEZ LOPEZ	C	52225983	20	N
5	MARIA DEL PILAR MARTINEZ LOPEZ	C	52379224	20	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite siguiente código: FB7B0F181621.

CERTIFICADO CATASTRAL

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234-7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO DISTRITAL

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1164239

Fecha: 26/10/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ MARINA MARTINEZ CUBILLOS	C	41799391	null	N
2	MARIA OLIVA MARTINEZ CUBILLOS	C	51669066	null	N
3	ANA ANDREA MARTINEZ CUBILLOS	C	52223013	null	N

Total Propietarios: 3

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6361	2007-08-08	SANTA FE DE BOGOTÁ	71	050C01457101

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 5B ESTE 4 38 - Código Postal: 110321.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 5B ESTE 4 38, FECHA: 2011-09-07

KR 10E 3 38, FECHA: 2000-04-01

**Código de sector catastral:**

003207 33 05 000 00000

P: AAA0033LEZE

**Cedula(s) Catastra(es)**

3 11E 5

**Número Predial Nal:** 110010132030700330005000000000

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**  
106.0

**Total área de construcción (m2)**  
262.85

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	86,647,000	2021
1	86,096,000	2020
2	79,870,000	2019
3	74,382,000	2018
4	75,946,000	2017
5	59,136,000	2016
6	61,448,000	2015
7	62,694,000	2014
8	58,296,000	2013
9	48,052,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 26 días del mes de Octubre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia González*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: FC7B0F181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



27/10/21 16:52

Correo: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

235

**Re: PROCESO No. 110014003-052-2020-00041-00**

Sonia Arévalo <proempresaseas@gmail.com>

Mar 26/10/2021 16:49

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

De manera atenta me permito enviar memorial para el proceso citado en el asunto. PROCESO No. 110014003-052-2020-00041-00

Agradeciendo la atención prestada.

Saludos Cordiales,

**Sonia Esperanza Arévalo Silva**

**Consultores Jurídicos y Empresariales**

(+60) 1 7 92 71 84

Celular: 310 3 48 95 42 – 312 3 21 66 96

e-mail: [proempresaseas@gmail.com](mailto:proempresaseas@gmail.com)

Dirección: Carrera 13 No. 32 – 93 Torre 3 Oficina 1021

Bogotá – Colombia

El lun, 25 de oct. de 2021 a la(s) 20:11, Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. ([cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)) escribió:

Cordial saludo.

Nos permitimos indicarle que dicho traslado fue publicado en debida forma en el micrositio del juzgado sección traslados 2021 mes de octubre.

Ahora, le remitiremos lo solicitado, haciendo la claridad de que no revive términos y tenga en cuenta que el proceso es físico, por lo que no se comparte el expediente.

Atentamente,

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E-mail [cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

27/10/21 16:52

Correo: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

**De:** Sonia Arévalo <proempresaseas@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 25 de octubre de 2021 17:54

**Para:** Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PROCESO No. 110014003-052-2020-00041-00

Señores

SECRETARIA JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad

Buenas Tardes:

En mi calidad de apoderada de la parte actora, solicito respetuosamente a la Secretaria del Despacho se sirva enviar a este correo los folios 143 a 159 y 218 a 219, sobre los cuales se está corriendo traslado del art. 370 del C.G.P (contestación demanda curador-adlitem) **Vence 26 de cotubre**

Igualmente, solicito de manera respetuosa, si es posible obtener el link de acceso al expediente.

Saludos Cordiales,

**Sonia Esperanza Arévalo Silva**

**Consultores Jurídicos y Empresariales**

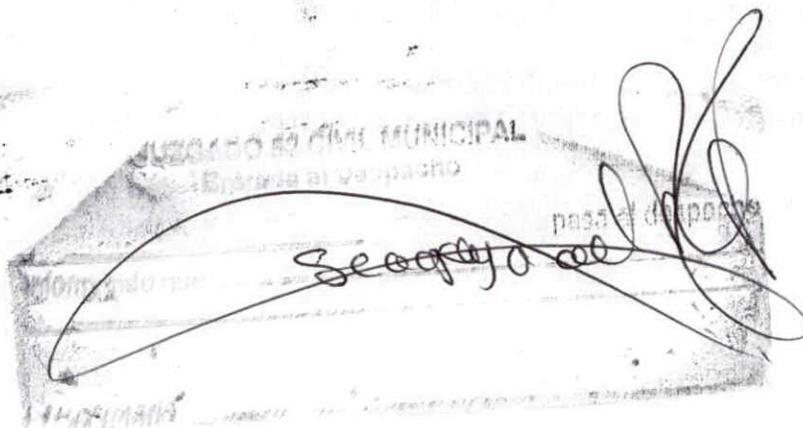
(+57) 1 7 92 71 84

Celular: 310 3 48 95 42

e-mail: [proempresaseas@gmail.com](mailto:proempresaseas@gmail.com)

Dirección: Carrera 13 No. 32 – 93 Torre 3 Oficina 1021

Bogotá – Colombia





Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá**  
 Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
 Edificio Hernando Morales Molina

*EBB*

Bogotá D.C, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)  
**Ref: 11001400305220200004100**

Téngase en cuenta que la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones propuestas por el curador ad litem (fl. 223-235).

Por lo demás, en aras de continuar con el curso procesal, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR el día **18 de enero del 2022 a las 9:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial. (Núm. 9. art 375 C.G.P).

**NOTIFÍQUESE,**

*[Handwritten Signature]*  
**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**

Juez

